



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0426-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 268010

San Marcos, 31 de marzo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°0315-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 26 de enero del 2026; CARTA N°001-2026-MDSM/AJHM/SUPERVISOR, de fecha 03 de febrero del 2026; INFORME N°0633-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de febrero del 2026; INFORME N°05099-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 24 de febrero del 2026; INFORME N°0308-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 05 de marzo del 2026; INFORME N°01137-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 24 de octubre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°01278-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120, con un costo total de S/ 439,906.63 (Son: Cuatrocientos treinta y nueve mil Novecientos seis con 63/100 soles) inc. IG.V., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que con fecha 05 de febrero del 2025, se suscribe el CONTRATO N°0039-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SAN LUIS, para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120, por el monto de S/ 329,632.78 (Son: Trescientos veintinueve mil Seiscientos treinta y dos con 78/100 soles) inc. IG.V., con un plazo de





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0426-2026-MDSM/GDUR/G

ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 13 de marzo del 2025, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA N°0045-2025-MDSM/OGA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **Sr. Huayapa Muñoz Ángel Junior**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612120;

Que, con fecha 21 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612120;

Que, con fecha 21 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612120;

Que, con fecha 19 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612120;

Que, con fecha 27 de junio del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0959-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612120;

Que, con fecha 11 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612120;

Que, con fecha 26 de enero del 2026, mediante **CARTA N°0315-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunica al **Sr. Huayapa Muñoz Ángel Junior**, del servicio de consultoría, el inicio del plazo para que presente la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612120;

Que, con fecha 03 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-MDSM/AJHM/SUPERVISOR**, el Sr. Huayapa Muñoz Ángel Junior, del servicio de consultoría, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612120;

Que, con fecha 12 de febrero del 2026, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0129-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612120, siendo su costo de ejecución final **S/ 330,003.49 (Son: Trescientos treinta mil Tres con 49/100 soles) inc. IGV.;**

Que, con fecha de recepción 18 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0633-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612120;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0426-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 24 de febrero del 2026, mediante INFORME N°05099-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120;

Que, con fecha de recepción 05 de marzo del 2026, mediante INFORME N°0308-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 36,149.40 (Son: Treinta y seis mil Ciento cuarenta y nueve con 40/100 soles) inc. IGV., a favor del Sr. Huayapa Muñoz Ángel Junior;

Que, con fecha de recepción 16 de marzo del 2026, mediante INFORME N°01137-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN  
(...)

### RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	:"RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120	
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	: HUAYAPA MUÑOZ ANGEL JUNIOR	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 30,635.08	S/ 36,149.40
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 4,509.92	S/ 5,321.70
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 35,145.00	S/ 41,471.10
MONTO TOTAL DEL ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL	S/ 35,145.00	S/ 41,471.10
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,514.50	S/ 4,147.11
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,514.50	S/ 4,147.11

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0426-2026-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
<b>TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA</b>		<b>S/ 30,635.09</b>	<b>S/ 36,149.40</b>	<b>S/ 35,145.00</b>	<b>S/ 41,471.10</b>
<b>SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		<b>S/ 4,509.92</b>	<b>S/ 5,321.70</b>	<b>S/ 4,509.92</b>	<b>S/ 5,321.70</b>

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
1	VALORIZACION N° 01	Abr-25	S/ 5,105.85	S/ 6,024.90	S/ 5,105.85	S/ 6,024.90
2	VALORIZACION N° 02	May-25	S/ 15,828.13	S/ 18,677.19	S/ 15,828.13	S/ 18,677.19
3	VALORIZACION N° 03	Jun-25	S/ 9,701.11	S/ 11,447.31	S/ 9,701.11	S/ 11,447.31
<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>			<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 4,509.92</b>	<b>S/ 5,321.70</b>
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,509.92	S/ 5,321.70

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 3,514.50	S/ 4,147.11
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL		S/ 3,514.50	S/ 4,147.11

<b>MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>S/ 30,635.09</b>	<b>S/ 36,149.40</b>
--	---------------------	---------------------

<b>SALDOS</b>	<b>S/ 5,321.70</b>
---------------	--------------------

SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,509.92	S/ 5,321.70

MONTO POR LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION	S/ 4,509.92	S/ 5,321.70
---	-------------	-------------

<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 35,145.00</b>	<b>S/ 41,471.10</b>
---------------------------------	---------------------	---------------------

<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
--------------------	------------------

(...)

#### X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-2085	S/ 41,471.10	S/ 36,149.40	S/ 5,321.70

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0426-2026-MDSM/GDUR/G

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N°2612120, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total S/ 36,149.40 (Treinta y seis mil ciento cuarenta y nueve con 40/100 soles) Inc. IGV., a favor del CONSULTOR HUAYAPA MUÑOZ ANGEL JUNIOR, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP

#### XI. ANÁLISIS

- Que, cori fecha de recepción 20 de junio del 2025, mediante CARTA N°020-2025-MDSM/AJHM/SUPERVISOR, el Ing. Ángel Junior Huayapa Muñoz, en calidad de supervisor, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra; remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N°2612120, y solicita la conformación del comité de recepción de la obra antes mencionada.
- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N°2612120, se suscribió el 05 de febrero del 2025. En conformidad y cumplimiento al RLCE.
- Que, con fecha de recepción 31 de octubre del 2025, mediante CARTA N°027-2025-MDSM/AJHM/SUPERVISOR, el consultor, Sr. Huayapa Muñoz Ángel Junior, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120; En conformidad y cumplimiento al RLCE y contrato.
- De fecha 08 de enero del 2026, mediante INFORME N°28-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obra solicita la emisión de resolución de liquidación de contrato de obra, previo informe legal de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N°2612120.
- Con fecha 26 de enero del 2026, mediante CARTA N°315-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obra, notifica el inicio de plazo para la presentación de liquidación de supervisión, al SR. HUAYAPA MUÑOZ ANGEL JUNIOR, consultor de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120.
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120, es de 15 días calendarios inicia el 27 de enero del 2026 y culmina el 10 de febrero del 2026, el consultor presenta la liquidación de contrato de supervisión de acuerdo al R.L.C.E.
- Con CARTA N°001-2026-MDSM/AJHM/SUPERVISOR, de fecha 02 de febrero del 2026, el Sr. Huayapa Muñoz Ángel Junior, en calidad de consultor, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120. Cumpliendo el plazo establecido de acuerdo al RLCE.
- Con fecha 12 de febrero del 2026, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0129-2026-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0426-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612120.

- Con **INFORME N°633-2026-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH**, de fecha 18 de febrero del 2026, el **ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al Sr. **Huayapa Muñoz Ángel Junior**, consultor de la obra: "**RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2612120, al **ING. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "**RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2612120, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub-Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

### XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "**RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**". CUI N°2612120.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "**RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**". CUI N°2612120, con un costo de prestación final de **S/ 41,471.10 (Cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con 10/100 soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 36,149.40 (Son: Treinta y seis mil ciento cuarenta y nueve con 40/100 soles) Inc. IGV.**
  - El saldo por el concepto de **LIQUIDACION DE OBRA** que asciende a **S/ 5,321.70 (Son: Cinco mil trescientos veintiuno con 70/100 soles) inc. IGV.**, el cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
  - La Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto **S/ 4,147.11 (Son: Cuatro mil ciento cuarenta y siete con 11/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra al consultor, Sr. **Huayapa Muñoz Ángel Junior**.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0426-2026-MDSM/GDUR/G

procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2612120, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°0315-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, CARTA N°001-2026-MDSM/AJHM/SUPERVISOR, INFORME N°0308-2026-MDSM/OGA/SGOC, INFORME N°01137-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2612120, siendo su costo final de S/ 41,471.10 (Son: Cuarenta y un mil Cuatrocientos setenta y uno con 10/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 36,149.40
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 5,321.70
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>	<b>S/ 41,471.10</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION, a favor del SR. HUAYAPA MUÑOZ ÁNGEL JUNIOR, por el monto de S/ 5,321.70 (Son: Cinco mil Trescientos veintiuno con 70/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del SR. HUAYAPA MUÑOZ ÁNGEL JUNIOR, la suma de S/ 4,147.11 (Son: Cuatro mil Ciento cuarenta y siete con 11/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad de San Marcos





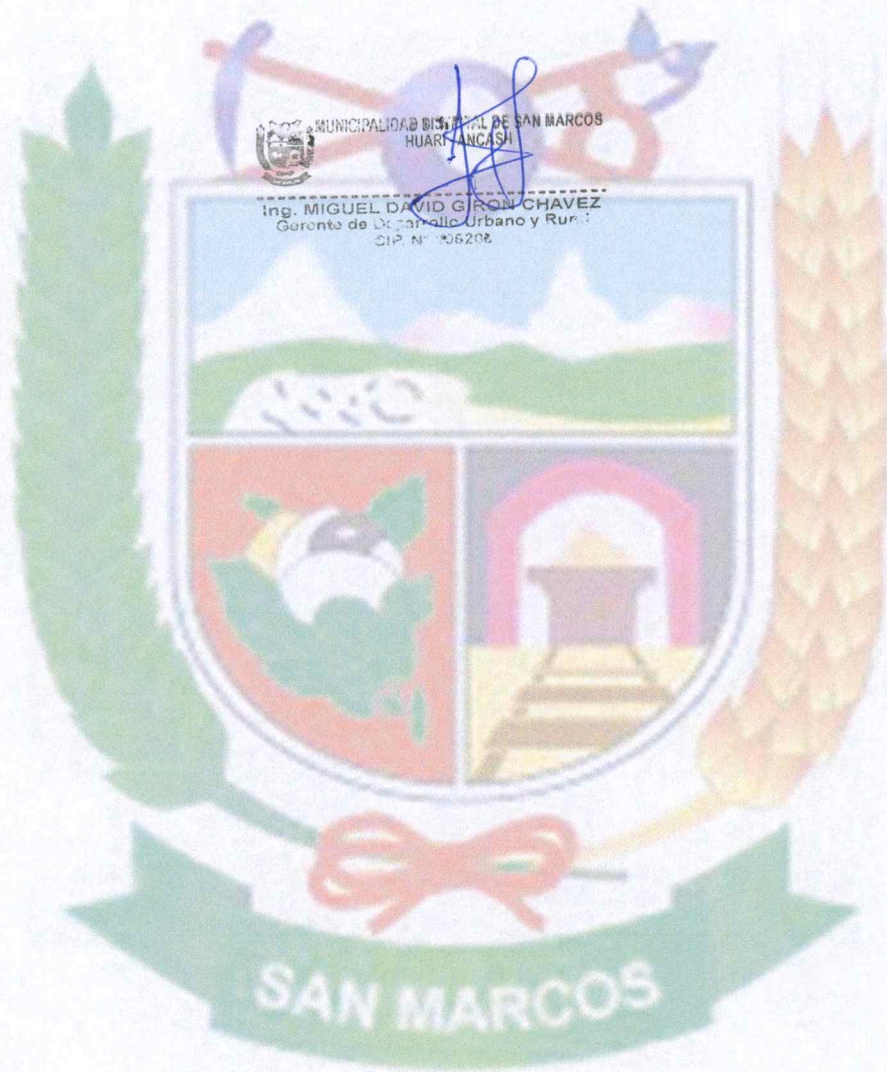
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0426-2026-MDSM/GDUR/G**

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Archivo  
GDUR  
Exp:268010



Municipalidad Distrital de San Marcos